Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO VERBAL 2019-0897

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de febrero del año dos mil veintiunos (2021)

Tangase y reconózcase al doctor FABIAN ANDRES DURAN RIVERO portador de la T.P No. 247.078 del C.S de la J, como apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL GERMANIA P.H

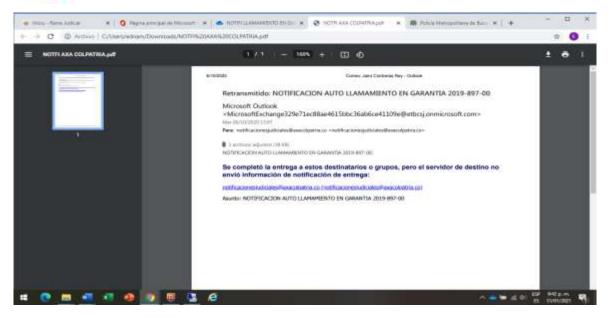
Téngase y reconózcase al doctor CARLOS MARTINEZ MANTILLA portador de la T.P No. 31.079 del C.S de la Judicatura como apoderado del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda allegada dentro del termino legal por el apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL GERMANIA P. H conforme lo dispone el artículo 370 del C.G del P.

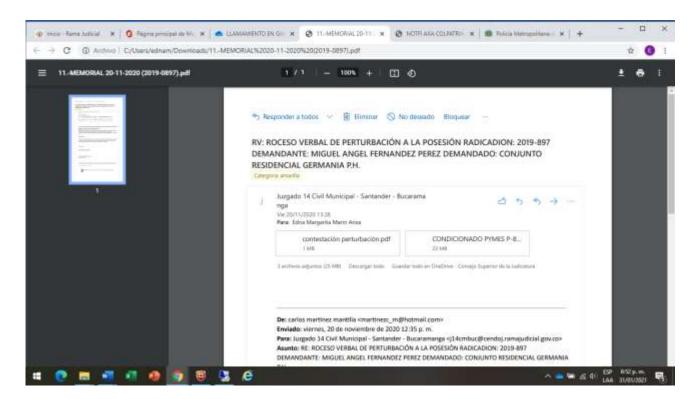
Ahora bien, revisada la contestación presentada por el apoderado del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, se observa que la misma fue allegada fuera del termino legal, ya que dicha entidad fue notificada por el asistente judicial de este despacho, a través del correo notificaciones judiciales axacolpatria.co el día 6 de octubre de 2020, entendiéndose que el termino de VEINTE DIAS que le otorga la ley para contestar, vencieron el día 9 de noviembre de 2020, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander



El apoderado del llamado en garantía allego contestación el día 20 de noviembre de 2020 a través del correo institucional del despacho, pese a que el día 5 de noviembre de 2020 allego poder.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 14 QUE SE FIJO EL DIA: 02 febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA SECRETARIA

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424 j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2697097d496bad8367acaf81d982bb3e1518ca3d07893d81cb2998caf02124

Documento generado en 01/02/2021 09:10:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica